



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1 1958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 150 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
3 pesetas línea; Pagos por  
adelantado.

Año 1963

Martes 2 de abril

Número 77

### Secretaría General del Movimiento

**DECRETO 562/1963, de 27**  
*marzo, por el que se convocan elecciones sindicales.*

Próximo a expirar el término legal del mandato conferido a los actuales titulares de cargos electivos sindicales, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de veintuno de julio de mil novecientos sesenta, se hace precisa una nueva convocatoria para su renovación, señalándose las fechas dentro de las cuales habrán de tener lugar los actos electorales en los ámbitos local, provincial y nacional.

Igualmente, se estima llegado el momento de hacer uso de la facultad que a la Organización Sindical confieren las disposiciones vigentes en Orden a la convocatoria para la elección de los Vocales de los Jurados de Empresa, a fin de que exista la debida sincronización en el proceso electivo y período de mandato de éstos y aquellos cargos, toda vez que si los Jurados de Empresa, como unidades orgánicas, realizan tareas encaminadas a colaboración y consulta en el seno de las Empresas y a la promoción de la armonía indispensable para la mayor producción y mejoras y más estables relaciones humanas y laborales, constituyen también pieza importante de la Organización Sindical y han de ser designados por un sistema es-

pecíficamente representativos acorde con el general de la vida sindical.

De otra parte, no debe demorarse por más tiempo la elección de los Vocales del Jurado en los Centros de trabajo que cuenten con ciento uno a doscientos cincuenta trabajadores fijos, a tenor de lo dispuesto en la Orden de doce de diciembre de mil novecientos sesenta, con el fin de que los cargos de Vocales de los Jurados en todas las Empresas tengan el mismo origen representativo nacido en la auténtica voluntad de los trabajadores pertenecientes a las mismas.

Por último, la experiencia recogida en períodos electorales anteriores aconseja fijar unos plazos lo suficientemente amplios para que la preparación y desarrollo de las elecciones no entorpezca el proceso productivo de las Empresas, y con el fin además de que las Delegaciones y Entidades sindicales dispongan de margen bastante para que puedan atemperar los diferentes actos electorales a las necesidades que la práctica aconseja en las respectivas provincias, todo ello sin perjuicio de las garantías jurídicas de que han de estar revestidas las distintas fases electorales.

En su virtud, a propuesta del Ministro Secretario general del Movimiento,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convoca al Cuerpo Electoral Sindical para la elección de los cargos que determina el Decreto de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y tres y el Reglamento dictado para su aplicación.

Artículo segundo.—Asimismo y en uso de las facultades que a la Organización Sindical confiere el artículo dieciocho del Reglamento de once de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, se convocan elecciones para Vocales de los Jurados de Empresa en los Centros laborales que cuenten con más de cien trabajadores fijos.

El número de Vocales del Jurado a elegir en cada Centro de trabajo será el que determina el artículo doce del expresado Reglamento.

Artículo tercero.—Las elecciones tendrán lugar dentro de las fechas siguientes:

- Enlaces sindicales, los días diez, once, doce, catorce y quince de junio de mil novecientos sesenta y tres.
- Vocales de los Jurados de Empresas, los días tres, cuatro, cinco y seis de julio de mil novecientos sesenta y tres.
- Cargos electivos en Entidades de ámbito local, del diez al veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.
- Cargos electivos en Enti-



dades de ámbito provincial, del doce al veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y tres.

e) Cargos electivos de ámbito nacional, del dieciocho al veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo cuarto.—Los candidatos electos se posesionarán de sus cargos en la fecha que determinen las correspondientes credenciales, cesando los actuales titulares en su desempeño con carácter simultáneo a la toma de posesión de los que respectivamente hayan de sustituirlas.

Artículo quinto.—Se faculta a la Delegación Nacional de Sindicatos para dictar las disposiciones necesarias en orden al cumplimiento y desarrollo del presente Decreto.

Dado en Madrid, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—FRANCISCO FRANCO.

El Ministro Secretario General del Movimiento, José Solís Ruiz.

## Comisión Provincial de Servicios Técnicos

### Devolución de fianzas

La Comisión Provincial Permanente de Servicios Técnicos, en sesión celebrada el día 21 de marzo de 1963, adoptó el acuerdo de aprobar el acta de recepción definitiva y liquidación de las obras siguientes, de las que han sido contratistas los señores que se mencionan a continuación: Abastecimiento de aguas de Páramo del Arroyo; contratista, don Manuel González González. Camino vecinal de Barrio de Bricia; contratista, don Antonio Sáiz-Isar de la Fuente. Travesía de Valluércanes; contratista, el Ayuntamiento de Valluércanes. Camino vecinal de Presillas, contratista, don Aurelio González Coter. Camino vecinal de Mos-

cador a Dordóniz; contratista, Junta vecinal de Moscardor.

Con objeto de proceder a la devolución de la fianza a los indicados contratistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Decreto de 13 de marzo de 1903 y disposiciones concordantes, se publica el presente anuncio, para que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción, los Alcaldes de los municipios en que radiquen las obras, remitan certificaciones relativas a las reclamaciones que puedan existir contra mencionados contratistas, formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas (O. 9 marzo 1909), por daños y perjuicios que sean de su cuenta, o por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones derivadas de accidentes ocurridos en el trabajo, con motivo de la ejecución de las obras.

Finalizado dicho plazo, de no ser enviadas referidas certificaciones, se entenderá no existe reclamación alguna.

Burgos, 29 de marzo de 1963. El Presidente de la Comisión, Eladio Perlado Cadavieco.—El Secretario, Jesús Martínez González.

1.167-D-179,15

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

*Aclaración a la Circular número 10/63 que regula el comercio de huevos en la campaña 1963/64*

Habiéndose omitido el párrafo segundo del artículo 7.º de la Circular de esta Delegación Provincial, núm. 10-63, de 23 del corriente, inserta en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 74, de 29 del actual, se reproduce en la forma siguiente:

"Por tanto en la venta de

huevos envasados, se reconocerá a los detallistas hasta 5,50 pesetas en docena, por aplicación conjunta del margen comercial y gastos de envasado".

Burgos, 30 de marzo de 1963.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

D. José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado - Juez de Primera Instancia núm. dos de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador señor Echevarrieta, contra doña Francisca Bartolomé Martínez, de Villahoz, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, los siguientes bienes inmuebles, embargados en dicho procedimiento, como de la propiedad de la demandada:

Una casa en la calle Mayor, del pueblo de Villahoz, que linda derecha entrando, Florencio Alvarez; izquierda, Francisca Bartolomé, y espalda, Isaac Burgos. Tasada en 30.000 pesetas.

Una finca rústica, con unos 400 árboles, chopos, aproximadamente, situada en la margen derecha de la carretera de Palencia, que surca con el río, al norte; sur, arroyo; este, Damián Bartolomé, y oeste, Antonina Arribas y Antón Quevedo. Valorada la finca en 10.000 pesetas.

Valorados los árboles de dicha finca, en 78.000 pesetas.

Importe total, 118.000 pesetas.

Para el remate, que se celebrará simultáneamente en este



Juzgado y en el de igual clase de Lerma, se han señalado las doce horas del día diecisiete de mayo próximo, en la sala audiencia de los Juzgados expresados, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado que liciten, el 10 por 100, al menos, del tipo por el que se anuncia la esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio antes indicado, por el que se anuncia, sin suplir previamente los títulos de propiedad de dichas fincas; que no se hallan las mismas inscritas en el Registro de la Propiedad correspondiente y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia.—El Secretario, Manuel Ortiz.

1.171-D-222,15

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Juez de Instrucción número uno, de esta ciudad de Burgos, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de la causa núm. 152, de 1962, por hurto, contra Luis Barajas López, se requiere, por medio de la presente, a dicho condenado, cuyo actual paradero se desconoce, al pago de la cantidad de seiscientos cincuenta pesetas, a que fue penado, en concepto de indemnización de daños y perjuicios, y para su entrega al perjudicado Francisco Sánchez Gallarín.

Y para que, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, sirva de requerimiento a precitado condenado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario Judicial, (ilegible).

### Aranda de Duero

#### *Cédula de notificación*

Don Félix Manzanos Ruiz, Secretario del Juzgado Comarcal de Aranda de Duero (Burgos),

Doy fe: Que en el juicio de faltas, núm. 5, de 1963, seguido sobre lesiones, contra Diego Parra Jo y otros, se ha dictado providencia, fecha once de febrero pasado, declarando firme la sentencia recaída en mentado juicio; en la que se acuerda dar vista al penado de la tasación de costas, que se inserta a continuación, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que, dentro del plazo de ocho días, se presente voluntariamente ante este Juzgado, para cumplir, en el depósito municipal de esta villa, cinco días de arresto menor que le fueron impuestos como pena principal; apercibiéndole que, de no hacerlo, se procederá a su detención.

#### *Tasación de costas*

Disposición común 11—Derechos Registro— 3.<sup>a</sup> parte, 6,70 pesetas.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, art. 28 —Diligencias previas— idem, 5 pesetas.

Tarifa juicio faltas, 33,30.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, art. 31 —expedición despachos—, 25 pesetas.

Tarifa cumplimiento anteriores, 25 pesetas.

Tarifa 1.<sup>a</sup>, art. 29, ejecución sentencia, 30 pesetas.

Disposición común 21 —pólizas— M. Benéfica, 10 pesetas.

Reintegro de las actuaciones, 10 pesetas.

Honorarios facultativos, 100 pesetas.

Total, 245 pesetas.

Doscientos cuarenta y cinco pesetas que corresponden satisfacer a Diego Parra Jo.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expi-

do la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Aranda de Duero a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Félix Manzanos.

### Briviesca

#### EDICTO

Don Juan Bautista Pardo García, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden procedente de la Ilma. Audiencia provincial de Burgos, dimanante del sumario núm. 42/61, seguido en este Juzgado, por imprudencia, contra Sebastián Modrego Pérez, vecino de Burgos, en el que se declaró responsable civil subsidiario a Mariano Modrego Alonso, también vecino de Burgos, ordené sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, el siguiente bien embargado, propiedad del responsable civil subsidiario precitado:

Una motocicleta, marca Isso, matrícula BU-9123, número de motor, IMI-08452; número de bastidor, IMI-08452, motor de explosión a dos tiempos, de 1 cilindro doble, de 1 H. P., de 2 asientos, con un peso en vacío de 80 kilos, tasada pericialmente en seis mil quinientas pesetas. Dicho vehículo se halla depositado en el portal de la casa núm. 7 de de la calle del Morco, habitada por José Luis García Moral, de la localidad de Burgos.

La subasta tendrá lugar, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Burgos, el día diecisiete de abril próximo, a las trece horas, y para tomar parte en ella los licitadores deberán consignar previamente el diez por ciento del valor efectivo fijado; no se admitirán posturas que no cubran las dos



terceras partes del avalúo, y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en la ciudad de Briviesca, a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Juan Bautista Pardo García.

## ANUNCIOS OFICIALES

### JEFATURA DE MINAS PALENCIA - BURGOS

El Ingeniero Jefe, hace saber: Que por la Jefatura de este Distrito Minero se han otorgado los permisos de investigación que a continuación se reseñan:

Miná núm. 3.653, "Chomín", 300 Has., hierro, Monterrubio de la Demanda y Barbadillo de Herreros.

3.715, "Pisi", 24 Has., cobre, Pineda de la Sierra.

3.718, "Santo Domingo", 75 Hectáreas, cuarzo, Fuentenebro.

3.723, "Begoña", 100, hierro, Valle de Mena.

3.724, "Castro", 100 sulfato de bario, Merindad de Valdepo-  
rres.

Lo que se publica en los BB. OO. del Estado y de la provincia de Burgos, a los efectos de lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Palencia, 27 de marzo de 1963.—El Ingeniero Jefe, F. Solache.

### Ayuntamiento de Santa María Ribaredonda

Confeccionado el padrón de plagas del campo, correspondiente al año 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la inserción del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, a los efectos de que

durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar reclamaciones.

Santa María Ribaredonda, 26 de marzo de 1963.—El Alcalde, Libio Ramos.

### Ayuntamiento de Arroyal

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Arroyal, 24 de marzo de 1963.—El Alcalde, Fernando Tobar.

### Ayuntamiento de Arauzo de Miel

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1962, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, an-

te la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Arauzo de Miel, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, Gerardo Benito.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María Ribaredonda, Merindad de Sotoscueva, Villavela de Esgueva, Carazo, Monasterio de Rodilla, Orbaneja Riopico, Villafria de Burgos, Rebolledo de la Torre, Barbadillo del Mercado, La Cueva de Roa y Junta vecinal de Vizmallo.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes de Hontangas

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los comuneros de la Comunidad de Regantes de Nuestra Señora de la Cueva, que el día 28 de abril próximo, tendrá lugar la Junta General ordinaria en el local de las Escuelas, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, bajo el siguiente orden de asunto a tratar:

1.º Examen y aprobación de la memoria general del año 1962.

2.º Distribución riego para el mejor aprovechamiento de las aguas.

3.º Examen de las cuentas de gastos de 1962.

Hontangas, 25 de marzo de 1963.—El Presidente, Emiliano Plaza.

1.166.—D-70'10

## APODERAMIENTO DE AYUNTAMIENTOS

### Eugenio - Jesús Gómez García

Nuevas Oficinas-San Lorenzo, 55-2.º

Apartado 129.—Certificados de

PENALES y del Catastro